



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE

D^a. M^a Ángeles Rodrigo Gómez

CONCEJALES QUE ASISTEN

D^a. María Dolores Calderón Estebaranz

D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón

D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez

D. Antonio Díaz Hoyas

D. Carlos Pedro Domingo Vaquero

D. Esteban Domínguez Ramírez

D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde

D. Luis Miguel Martín Enjuto

D^a Rosa M^a Merlos Cayuela

D. Felipe Pacheco López

D. Julio Vías Alonso

D. Jaime Montero Soriano

INTERVENTORA

D^a Lucía Mora Salas.

SECRETARIO

D. Alfredo Gimeno Torrón

En Miraflores de la Sierra a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y dos minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.



1. **APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-** Por conocidos los términos de los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 26 de mayo de 2017 y 27 de julio de 2017, se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del número 489/17 al número 645/17, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 28 de septiembre de 2017.

Por el Grupo "Cambiar Miraflores", el Sr. Martín Enjuto manifiesta que la modificación propuesta le parece correcta, pero quiere plantear posibles problemas con la actividad de pilates según esté o no empadronado el usuario de la actividad, refiriéndose igualmente a un caso concreto de un vecino que tiene problemas médicos y necesita realizar la actividad por prescripción facultativa.

Responde la Sra. Alcaldesa que la solución al problema planteado podría ser la suscripción con un bono, pero que se puede hablar para solucionar los problemas específicos que se planteen.



Por el Grupo "Gobierna Miraflores", el Sr. Pacheco López manifiesta su acuerdo de forma global con la propuesta planteada para adaptar las tarifas a los nuevos servicios, como el rocódromo, pero quedan temas que tratar en el futuro como es el horario de verano.

Por el Grupo Popular, la Sra. Jimeno Alcalde manifiesta igualmente su acuerdo con la propuesta, pero pregunta si el artículo 8 de la Ordenanza no puede ser objeto de un desarrollo más amplio.

Responde la Sra. Alcaldesa que existen pocos casos como los apuntados por la Sra. Jimeno Alcalde, pero sí es importante contar con el criterio de los Servicios Sociales, que además lo hacen muy bien.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades de las distintas dependencias deportivas gestionadas por la Concejalía de Deportes, cuyo texto se transcribe en la presente acta.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal y el expediente correspondiente por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al efecto de su entrada en vigor.



ORDENANZA FISCAL N.º 26
PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
E INSTALACIONES DEPORTIVAS
DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE MIRAFLORES DE LA SIERRA

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

De conformidad con los artículos 2.b y del 26 al 40 del R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por el artículo 106 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se establece la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por la Concejalía de Deportes, que se regulará por las disposiciones citadas y, en especial, por las normas contenidas en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.-

Serán objeto de esta exacción todos los servicios y todas las actividades que se presten por la Concejalía de Deportes.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 3º.-

La obligación de contribuir nace:

- 1 a) Por la inscripción como socio de la Concejalía de Deportes en sus diversas modalidades.
- 2 b) Por el uso y disfrute de las instalaciones.
- 3 c) Por el alquiler de las instalaciones, en el momento de formalizar éste.
- 4 d) Por las campañas, en el momento de la inscripción en las mismas.
- 5 e) En las escuelas deportivas, en el momento de la inscripción en las mismas.
- 6 f) En los supuestos de publicidad en las instalaciones en el momento de suscribir el contrato correspondiente.



SUJETOS PASIVOS

Artículo 4º.-

Son sujetos pasivos y, en consecuencia, obligados al pago de las tasas y responsables del uso de las instalaciones.

- 1 a) Las personas físicas que utilizan los servicios y las instalaciones, salvo el caso de menores de edad, en que los serán los padres o tutores de los mismos.
- 2 b) Las empresas, a través de sus representantes legales, que utilicen las instalaciones y servicios.
- 3 c) Las personas jurídicas que utilicen dichos servicios o instalaciones, a través de su representante legal.
- 4 d) Las personas físicas, empresas comerciales o industriales y las empresas de publicidad, por la contrata de los servicios de esta naturaleza.

TARIFAS

Artículo 5º.-

Las tasas establecidas en esta Ordenanza se liquidarán de acuerdo con las siguientes tarifas.

CUOTA ANUAL POR CARNET DE USUARIO (C.U.)

CARNETDEUSUARIO	IMPORTE
Infantiles	18.00euros/año
Adultos/as	30.00euros/año
Mayoresde65años	9.00euros/año
Discapacitados>66%	9.00euros/año
Discapacitados entre 33 y 65%	18.00 euros/año



II. USO DE LAS INSTALACIONES

ALQUILER DE PISTAS DE PADEL *

TARIFAS POR UNA HORA	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
LABORABLES	5	7	6,25	8,75
SÁBADOS Y FESTIVOS	7	9	8,75	11,25

ALQUILER DE PISTAS DE TENIS*

TARIFAS POR UNA HORA	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
LABORABLES	4	6	5	7,5
SÁBADOS Y FESTIVOS	6	8	7,5	10

BONO DE PISTAS DE PADEL **

	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
TARIFAS POR 10 HORAS DE ALQUILER	40	60	50	75

BONO DE PISTAS DE TENIS **

	EMP C.U.	EMP SIN C.U.	NO EMP C.U.	NO EMP SIN C.U.
TARIFAS POR 10 HORAS DE ALQUILER	30	50	37,5	62,5

(1).Se añaden dos euros si se precisa luz.

Las pistas podrán ser alquiladas con 48horas de antelación como máximo y el alquiler deberá ser abonado en dicho momento.

En caso de no poder utilizarlas instalaciones por lluvia, antes de entrar en ellas, el usuario tendrá derecho a la renovación de las horas alquiladas para otro momento En que estén libres.

Las pistas no podrán ser alquiladas durante más de dos horas seguidas. Será posible el alquiler durante 1.5 horas, prorrateándose las tarifas en tal caso.

El número máximo de personas autorizado en una pista de pádel es 4,y de tenis, es 6.



Se podrá pedir una fianza de 5 euros en el momento de prestar la llave de la instalación, que se devolverá cuando ésta se devuelva tras el disfrute del alquiler.

III. BONOS

Los bonos serán personales e intransferibles.

BONOS	DURACIÓN	EMP	NO EMP.
Act. Adulto de sala	6 sesiones	24.00euros	30.00euros

Tendrán validez por un año desde el día de la adquisición.

Utilizable en las actividades que fije la Concejalía.

La duración de las sesiones será la determinada para cada actividad.

Se dará prioridad en caso de que la actividad este completa, a los usuarios inscritos mensualmente en la actividad.

ROCODROMO

ROCÓDROMO	EMP.	NO EMP.
ADULTOS	2.50	3.75
INFANTIL	1.25	2.00
BONO 10 USOS ADULTO	20.00	30.00
BONO 10 USOS INFANTIL	10.00	18.00

CAMPO DE FÚTBOL ⁽³⁾	TARIFAS POR HORA EMP.	TARIFAS POR HORA NO EMP.
EQUIPOS FEDERADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	EXENTOS	
FÚTBOL11, ADULTOS	31.25euros	47 euros
FÚTBOL11, INFANTILES	15.00euros	22.50 euros
FÚTBOL7, ADULTOS	21.80euros	33.00 euros
FÚTBOL7, INFANTILES	10.50euros	16.00 euros

(3). Se añaden cinco euros si se precisa luz.

Tendrán prioridad los equipos y entrenamientos federados por la Concejalía de Deportes.



- 1 • El cobro de la entrada será siempre por cuenta de la Concejalía de Deportes.

PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS		
CONCEPTO	LABORABLE	FESTIVO
Adulto/a Empadronado	31,25 Euros	41,25 Euros
Adulto/a No Empadronado	56,25 Euros	75,00 Euros
Infantil Empadronado	18,75 Euros	25,00 Euros
Infantil No Empadronado	31,25 Euros	40,00 Euros
TARIFAS POR PISTA Y HORA		
*Se podrá alquilar media pista		

PABELLÓN CUBIERTO		
CONCEPTO		IMPORTE
Alquiler sin ánimo de lucro	Empadronados	150,00 Euros
Alquiler sin ánimo de lucro	No Empadronados	300,00 Euros
Alquiler con ánimo de lucro	Empadronados	600,00 Euros
Alquiler con ánimo de lucro	No Empadronados	1.500,00 Euros
Fianza		750,00 Euros
TARIFAS POR DÍA		

PISCINA			
CONCEPTO	BONO 10 BAÑOS	ENTRADA INDIVIDUAL LABORABLE	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
Adultos/as con Carné de Usuario/a	11.25 euros	1.50 euros	3.15 euros
Adultos/as sin Carné de Usuario/a	23.75 euros	3.15 euros	6.25 euros
Infantil con Carné de Usuario	5.50 euros	0.75 euros	1.50 euros
Infantil sin Carné Usuario	14.25 euros	1.90 euros	3.75 euros
Los bonos serán válidos por una temporada exclusivamente. Y su utilización en días laborables. Los empadronados en el municipio tendrán una bonificación en las tarifas del 20%			

IV. ESCUELASDEPORTIVAS



Será obligatorio estar en posesión del carnet usuario para proceder a la inscripción en cualquiera de las escuelas deportivas.

Las cuotas que figuran a continuación en los importes de las escuelas deportivas son mensuales y están calculadas para dos sesiones semanales de cincuenta y cinco minutos, excepto cicloindoor (que son dos sesiones semanales de cuarenta y cinco minutos cada una), mountain-bike (que son dos salidas al mes), patinaje, tiro con arco y danza-yoga (que son cincuenta y cinco minutos semanales) y el gimnasio de musculación (que es de libre acceso durante su horario de apertura). Para periodos de tiempo diferentes, el cálculo de las cuotas se realizará mediante prorrateo.

a) CAPOEIRA, FULL-CONTACT, JUDO, LIMALAMA, TAEKWONDO, TAI-CHI Y OTRAS ARTES MARCIALES ENGLOBADAS POR LA CONCEJALIA EN DICHA CATEGORÍA		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	13.00euros	16.25euros
Adulto	19.00euros	23.75euros

b) BALONCESTO, BALONMANO, FÚTBOL, VOLEIBOL Y OTROS DEPORTES DE EQUIPO		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	10.00euros	12.50euros
Adulto	15.00euros	19.00euros

c) PSICOMOTRICIDAD Y ESCUELA MULTIDEPORTE		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	10.00euros	12.50euros

d) AEROBIC, BODY-PUMP, BODY-FITNESS, GAP, MANTENIMIENTO, TOTAL TRAINING Y OTRAS ACTIVIDADES CARDIOVASCULARES ENGLOBADAS POR LA CONCEJALIA EN DICHA CATEGORÍA		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	10.00euros	12.50euros
Adulto	13.00euros	16.25euros



e) ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	13.00euros	16.25euros

f) MOUNTAIN-BIKE		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	23.00euros	29.00euros

g) CICLOINDOOR			
CONCEPTO		IMPORTE EMPADRONADOS	IMPORTE NO EMPADRONADOS
>14años	Mensual	24.00euros	30.00euros

h) ESCUELA ESPALDA, PILATES Y YOGA Y OTRAS ACTIVIDADES ENGLOBADAS POR LA CONCEJALÍA EN DICHA CATEGORÍA		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
>14años	17.30euros	21.70euros
Grupos reducidos	24.00euros	30.00euros

i) GIMNASIA RÍTMICA		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	10.00euros	12.50euros

j) PATINAJE		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	10.00euros	12.50euros
Adulto	15.00euros	18.75euros



k) GIMNASIA PARA MAYORES		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Adulto	13.00euros	16.25euros

l) GIMNASIO DE MUSCULACIÓN			
CONCEPTO		IMPORTE EMPADRONADOS	IMPORTE NO EMPADRONADOS
>16años	Mensual	19.00euros	23.75euros
>16años	Quincenal	9.50euros	11.90euros
>16años	Diaria	3euros	

m) PÁDEL		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	26.00euros	32.50euros
Adulto	39.00euros	48.75euros

n) TENIS		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	22.00euros	27.50euros
Adulto	30.00euros	37.50euros

ñ) ENTRENAMIENTOS PERSONALES		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Adulto	45.00euros	56.00euros

o) BAILE-QUEMACALORIAS,DANZA-YOGA,GYM-JAZZ,ZUMBA		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Adulto	30.00euros	37.50euros
Infantil	20.00euros	25.00euros

p) TIRO CON ARCO		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
Infantil	10.00euros	12.50euros
Adulto	15.00euros	18.75euros



q)SUSPENSION TRAINING TRX		
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL EMPADRONADOS	IMPORTE MENSUAL NO EMPADRONADOS
>14años	19.00euros	23.75euros

V.- CAMPAÑAS, CURSOS, TALLERES Y OTROS EVENTOS

CONCEPTO	TIEMPO	EMP.	NO EMP.
SENDERISMO	1 excursión / mes	4.00euros	5.00euros
NATACIÓN	1 quincena (de lunes a viernes)	18.00euros	22.50euros
NATACIÓN ADULTOS	2 sesiones/semana	15.50euros	19.50euros
AQUA-GYM	2 sesiones/semana	15.50euros	19.50euros
YOGA EMBARAZADAS	1 sesiones/semana	20.00euros	25.00euros
YOGA CON BEBÉ	1 sesiones/semana	30.00euros	37.50euros
INTENSIVO TENIS INFANTIL	1 quincena (de lunes a viernes)	30.00euros	37.50euros
INTENSIVO TENIS ADULTO	1 quincena(de lunes a viernes)	40.00euros	50.00euros
INTENSIVO PÁDEL INFANTIL	1 quincena(de lunes a viernes)	37.50euros	48.00euros
INTENSIVO PÁDEL ADULTO	1 quincena(de lunes a viernes)	56.00euros	70.00euros
CAMPUS			
	TIEMPO	EMP	NO EMP.
FÚTBOL	SEMANA	40	50
GIMNASIA RÍTMICA	QUINCENA	72	90

I.- PUBLICIDAD E INSTALACIONES

a) CAMPO DE FÚTBOL	
CONCEPTO	PRECIO
Espacios de 1,75 x 0,75 metros	200,00 Euros/año



b) PISTAS POLIDEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	
CONCEPTO	PRECIO
Espacios de 1,75 x 0,75 metros	200,00 Euros/año

c) PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS	
CONCEPTO	PRECIO
Espacios de 1,75 x 0,75 metros	200,00 Euros/año

EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

Artículo 6º.-

Los empadronados en el municipio tendrán una bonificación en el Carné de Usuario del 50 % (no compatible con otras bonificaciones en el carné).

Artículo 7º.-

Los empadronados en el municipio tendrán una bonificación en las cuotas de las escuelas deportivas del 20%. (Salvo en los casos en los que ya está hecha dicha distinción).

Artículo 8º.-

Tendrán derecho a la gratuidad en los servicios de la Concejalía de Deportes todas aquellas personas que no dispongan de los suficientes recursos económicos. Para tener esta condición es necesario que la Concejalía de Servicios Sociales emita informe anual preceptivo, estas personas deberán proveerse del Carné de Usuario, donde conste la condición de exento.

Artículo 9º.-

Estarán exentos del pago de la cuota anual por carnet de usuario y acceso a las instalaciones deportivas los/as niños/as hasta 3 años cumplidos, previa acreditación de la fecha de nacimiento. No obstante, para participar en las escuelas deportivas deberán abonar la tasa que corresponda a la modalidad infantil.

Artículo 10º.-

Aquel usuario de las escuelas deportivas que desee practicar una segunda y posteriores actividades, deberá abonar un 50% de las actividades de menor cuantía (no considerándose segunda actividad la inscripción en distintos grupos del mismo deporte). Podrán fijarse excepciones a este artículo por la Concejalía de Deportes.

Artículo 11º.-

En aquellas unidades familiares, tal y como son entendidas fiscalmente, podrá aplicarse uno de los siguientes descuentos en las cuotas de las escuelas deportivas:

A) Si varios miembros practican alguna actividad tendrán las bonificaciones que a continuación figuran:



- El tercer miembro se beneficiará de una reducción del 10%.
- El cuarto miembro se beneficiará de una reducción del 15%.
- El quinto miembro y posteriores se beneficiarán de una reducción del

50%.

B) En las familias numerosas cada miembro se beneficiará de una reducción del 10%

Artículo12º.-

Los empadronados mayores de 65 años tendrán acceso gratuito a las actividades organizadas para dichos colectivos, al gimnasio de musculación y a la piscina, siempre que se encuentren en posesión del carnet de usuario, debiendo abonar el resto de las actividades en concepto de adulto. Los no empadronados de similares características tendrán un descuento del 50% en las actividades organizadas para dichos colectivos, del gimnasio de musculación y acceso gratuito a la piscina siempre que se encuentren en posesión del carnet de usuario, debiendo abonar el resto de las actividades en concepto de adulto.

Cuando un usuario cumpla los 65 años durante la temporada y esté inscrito en un grupo distinto del asignado para dicho colectivo de las actividades organizadas para esa edad, podrá permanecer en el mismo si él lo desea, o si no hay plazas libres, en las mismas condiciones económicas hasta el 30 de junio.

Los discapacitados valorados por el IMSERSO u organismo similar, que acrediten poseer una discapacidad igual o superior al 66%, tendrán acceso gratuito al gimnasio de musculación y a la piscina siempre que se encuentren en posesión del carnet de usuario, debiendo abonar el resto de las actividades en concepto de adulto.

Los discapacitados valorados por el IMSERSO u organismo similar, que acrediten poseer una discapacidad mayor al 33% e inferior al 65%, tendrán descuento del 50% en el acceso al gimnasio de musculación y a la piscina siempre que se encuentren en posesión del carnet de usuario, debiendo abonar el resto de las actividades en concepto de adulto.

NORMAS GENERALES

Artículo 13º.-

El Carné de Usuario (C.U.) será facilitado por la Concejalía de Deportes previo pago de las cuotas de inscripción. Las familias numerosas (de tres o más hijos) tendrán un 10% de reducción en la cuota del cu, cuando tres o más miembros soliciten el carné.

Artículo14º.-

Se entenderán encuadrados en las tarifas infantiles a los menores de 16 años, y en las tarifas de adultos desde los 16 años hasta los 64 años.



Artículo 15º.-

En caso de los deportes de equipo, para tener derecho a las tarifas reducidas por Carné de Usuario de adulto o infantil, es necesario que al menos cuatro jugadores tengan C.U.

Artículo 16º.-

Para los deportes de raqueta será necesario que al menos un jugador tenga C.U. para tener derecho a las tarifas reducidas por Carné de Usuario.

Artículo 17º.-

La reserva de pistas se realizará con 24 horas de antelación como mínimo, teniendo preferencia las actividades y equipos de la Concejalía de Deportes.

Artículo 18º.-

La publicidad en las instalaciones deportivas, el bastidor con tablero de chapa y la fijación en la valla metálica que separa las pistas, correrán a cargo de la Concejalía de Deportes así como la rotulación.

Artículo 19º.-

De manera explícita no se admitirán en las instalaciones deportivas la publicidad que incite al consumo de tabaco o alcohol y aquellas que tengan un carácter de clara competencia con la actividad de la Concejalía.

Artículo 20º.-

En todas aquellas actividades en las que sea necesario proveerse de licencia federativa, el pago de la misma correrá a cargo del usuario.

NORMAS DE GESTIÓN**Artículo 21º.-**

El pago de las tarifas de la presente tasa se efectuará por los interesados contra talón o recibo, mecanizado o no, que expenderá la Concejalía de Deportes o el encargado de la recaudación.

Artículo 22º.-

El precio público de las escuelas deportivas se abonará mensualmente por los interesados en los diez primeros días al inicio de cada mes.

Artículo 23º.-

Las tarifas contempladas en esta Ordenanza se satisfarán por regla general con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Artículo 24º.-

En el caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse por escrito a la



Concejalía, procediendo ésta a la devolución de la cuota abonada por adelantado, siempre y cuando tal baja haya sido efectiva antes del primer día de dicho mes, y exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Por suspensión de la actividad o modificaciones en la instalación realizadas por la concejalía.
- b) En el caso de que se desaconseje, mediante certificado médico la práctica de dicha actividad
- c) Por error administrativo de la Concejalía o Ayuntamiento

En ningún caso se devolverá el precio del carnet de usuario, salvo en el supuesto c). Los gastos originados por la devolución de los recibos correrán a cargo del usuario. La cantidad pagada como inscripción para una actividad no es aplicable a otra en caso de baja de la primera.

Artículo 25º.-

El impago de las cuotas tendrá el efecto de suspensión inmediata del servicio o actividad y no podrá inscribirse en una nueva actividad ni en nuevas temporadas aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

Artículo 26º.-

Las deudas por las presentes tasas podrán exigirse por el procedimiento de apremio, por los Servicios de Recaudación Municipal, previo acuerdo del Órgano competente del Ayuntamiento, siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir el cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Artículo 27º.-

Las presentes Tasas podrán verse alteradas por la aplicación de cualquier impuesto o tasa de carácter estatal o autonómico establecido o que pueda establecerse, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 28º.-

Las Tasas de cualquier actividad deportiva no recogida en la presente Ordenanza o de nueva creación, serán fijadas por la Concejalía de Deportes hasta su aprobación por la Corporación Municipal, previa comunicación al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 29º.-

Todas las solicitudes de subvenciones, donaciones, ayudas, etc. deberán realizarse mediante escrito dirigido o presentado en las oficinas de la Concejalía, para su posterior aprobación, no siendo válido ningún compromiso verbal.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

1º. La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el BOCAM.

2º. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la



Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2017 DE EDIFICIOS MULTIUSOS A INSTALACIONES EDUCATIVAS.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 28 de septiembre de 2017.

Por el Sr. Pacheco López se informa a los Sres. Corporativos que el edificio multifuncional ecológico, dado que su coste supera en unos 40.000 euros el presupuesto asignado en los presupuestos municipales, queda aparcado. Seguidamente, da lectura a la siguiente propuesta, haciendo constar este funcionario que no es la propuesta que figuraba en el expediente a fecha de convocatoria del presente Pleno:

"MEMORIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA LA MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 9/2017

En los vigentes presupuestos 2017 existe una partida presupuestaria de 49.990€, la 150.62203 concretamente, destinada a la construcción de un edificio multifuncional ecológico.

Para llevar a cabo la inversión necesaria para su ejecución, esta concejalía convocó concurso de proyectos para la construcción del mencionado edificio durante el pasado mes de agosto de 2017, al que tan sólo se presentó un profesional, el cual iba a ser adjudicatario del concurso.

En reuniones previas mantenidas entre los servicios técnicos municipales, la intervención y este concejal con el futuro adjudicatario del proyecto, se ha visto que existía un alto riesgo de desvío presupuestario, entre otras causas, dadas las

características del único suelo disponible para su ubicación. Esta parcela está construida sobre suelos de aluvión y en ella se emplearon materiales de relleno que hacen prever un refuerzo en la cimentación que aumentarían el coste de la construcción, entre otra serie de imprevistos que pudieran surgir a lo largo de la construcción. Lo que, dado lo ajustado



del presupuesto, hacen recomendable replantearse su ejecución en otro momento.

A la vista de que era inasumible e irresponsable la asunción de un sobrecoste de casi un 40% en la edificación, esta concejalía ha decidido no acometer esta inversión hasta tener seguridad de poder llevar a cabo la misma con todas las garantías.

Y dado que esta partida es un monto importante y que creemos que nuestro pueblo no se puede permitir el lujo de perder la posibilidad de invertirla en otras áreas, estimamos y solicitamos una modificación presupuestaria para destinar el montante total de la partida presupuestaria 150.622003 "Edificio multifuncional" a las siguientes áreas dentro del CEIPSO Vicente Aleixandre:

▣ Acondicionamiento de los patios de Infantil del CEIPSO Vicente Aleixandre: 17.000€

La necesidad de la urgencia de esta actuación se basa en el incremento de niños, por una parte, que durante este curso escolar ha tenido el centro respecto a años anteriores en el ciclo de infantil y, por otra, por la necesidad imperiosa de adaptar los patios a estándares mínimos de seguridad para los niños.

- Reparación y reposición de juegos de ocio y recreo en el CEIPSO Vicente Aleixandre: 15.000€

La necesidad de la urgencia de esta actuación se basa en el mal estado de los juegos actuales y su insuficiente dotación, que hace imprescindible no demorar mucho más allá de estos comienzos de curso su reparación o compra.

▣ Renovación de vallado metálico exterior en el perímetro de la Calle Maestro D. Félix y Camino de las Escuelas y cerramiento interior de varias zonas del patio del CEIPSO Vicente Aleixandre: 4.000€

La necesidad de esta urgencia se basa en el mal estado de la alambrada que perimetra el CEIPSO en las calles Maestro D. Felix y Camino de las Escuelas, urgiendo su sustitución.

▣ Acondicionamiento de la zona aledaña al edificio de secundaria del CEIPSO Vicente Aleixandre como zona de recreo para secundaria: 13.990€

La necesidad de la urgencia de esta actuación está basada en la falta de espacios que los alumnos de secundaria tienen para sus horas de recreo. En los últimos años, debido al incremento de alumnos, se han construido dos nuevas aulas en lo que era una parte del patio que era utilizado por estos alumnos, reduciéndose su espacio a la mínima expresión haciéndose necesario habilitar nuevas zonas aledañas al CEIPSO, como esta, para ellos."



Responde el Sr. Pacheco López afirmando que, en primer lugar, él no ha dicho que no se fuera a llevar a cabo. Si está recogido en los presupuestos es porque lo quieren llevar a cabo. En segundo lugar, ha quedado demostrado que se puede llevar a cabo un edificio biológico, y le sorprende que se diga que se va a llevar a los Tribunales el asunto. Manifiesta el Sr. Pacheco que los técnicos le han avisado del sobrecoste y por ello lo ha retirado, pues lo contrario hubiera sido una irresponsabilidad. Continúa el Sr. Pacheco manifestando que lleva persiguiendo el proyecto desde hace dos años, pero una vez “metido en harina” se ha comprobado que los costes son superiores. Se refiere igualmente el Sr. Pacheco a la necesidad imperiosa del Ayuntamiento de contar con espacios. En cuanto al patio de Secundaria, afirma que la Comunidad de Madrid no ha tenido en cuenta los espacios, habiéndose tenido que habilitar la “pista verde” para Secundaria.

Interviene la Sra. Alcaldesa para afirmar que el Equipo de Gobierno nunca hará nada ilegal.

El Sr. Martín Enjuto recuerda que “Cambiar Miraflores” no intervino ni participó de los trámites porque no estaban de acuerdo, y que sea legal o ilegal lo dirán los Tribunales. Afirmar el Sr. Martín Enjuto que todos tenemos ilusiones personales, que a él le gustaría gestionar la Torre Eiffel. Aconseja al Sr. Pacheco hacer un ejercicio didáctico hacia la ciudadanía, y recuerda que en las redes sociales hubo un “calentamiento” de la sociedad mirafloresña porque no se dio una explicación suficiente sobre este tema.

Por el Grupo Popular, la Sra. Jimeno Alcalde manifiesta que este proyecto es la crónica de una muerte anunciada. Cuando se aprobaron los presupuestos con el voto favorable del tripartito, el Grupo Popular dijo que era una locura, y que existían otras necesidades más imperiosas, como la Casa de la Cultura, la Residencia de Ancianos, limpieza de parques, arreglo de calles, etc., y pese a ello se sacó adelante. Ahora, tras comprobar que se ha hecho todo al revés, se ha perdido tiempo, que también es gasto. Afirmar la Sra. Jimeno Alcalde que la mayoría de la gente no estaba de acuerdo con el proyecto, no por las bondades de la casa de paja, que lo mismo es maravillosa, sino por haber otras necesidades, recordando la moción del Grupo Popular presentada para destinar esos créditos a la Residencia de Ancianos. Ahora se propone destinarlos al Colegio. Pues perfecto desde su punto de vista, por lo cual apoyarán el expediente de modificación de créditos objeto de debate. Finaliza la Sra. Jimeno Alcalde afirmando que hay que mirar por el bien del municipio, no por las actitudes personales de un concejal para llevarlo a cabo a

cargo de los presupuestos municipales. Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde seguidamente si este proyecto se va a incluir en los próximos presupuestos o por el contrario se retira para siempre.

Responde la Sra. Alcaldesa que no lo sabe, que ya se verá en su momento y que habrá que negociarlo.

Interviene el Sr. Pacheco López para informar sobre la licitación de la redacción del proyecto de la Casa de la Cultura, y que las obras de la Residencia de Ancianos no iba a poder ejecutarse este año porque no da tiempo. Asume el Sr. Pacheco toda la responsabilidad sobre el proyecto del centro multifuncional ecológico y los posibles errores cometidos, pero ello no significa que no sea necesario el espacio.

Reitera la Sra. Jimeno Alcalde que no entra a valorar las bondades de la construcción con paja, sino que hay otras necesidades más importantes.

Responde el Sr. Pacheco que eso es su opinión, no la del Equipo de Gobierno.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Díaz Hoyas interviene afirmando que el edificio será bueno o malo según la utilidad que tenga para los vecinos, y que el Grupo Socialista no critica al concejal. En los presupuestos se abordarán todas las necesidades del pueblo a gestionar con los recursos que se tienen, refiriéndose seguidamente el Sr. Díaz Hoyas a las obras de reforma de la Residencia de Ancianos con un gasto previsto de 180.000 euros, las obras de la Casa de la Cultura a financiar con fondos propios y no con el PIR, ya que a la vista de la gestión del PP, estas obras se podrían retrasar diez años.

Responde la Sra. Jimeno Alcalde que criticar al PIR es incoherente, y que ha sido el Equipo de Gobierno el que presupuestó la casa de paja, y ahora es el Equipo de Gobierno el que la retira.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Equipo de Gobierno está a favor de la casa de paja y sí a mantener abierta la Residencia de Ancianos.



Interviene la Sra. Cassuso Chichón para recordar que el Partido Popular votó al cierre de la Residencia a la vista de los informes técnicos existentes, que en negrita y mayúscula aconsejaban el cierre y la evacuación inmediata.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 09/2017 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos a aumentar:

320.63205 (Mejora instalaciones CEIPSO Vicente Aleixandre)
49.990,00 €

Aplicación presupuestaria de gastos para baja:

150.62203 (Administración general de vivienda y urbanismo).
Edificio Multifuncional:-49.990,00 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GASTOS ABANDONADOS EN MIRAFLORES DE LA SIERRA.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 28 de septiembre de 2017.

Por la Sra. Jimeno Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS ABANDONADOS EN MIRAFLORES DE LA SIERRA



A lo largo de los últimos años se viene produciendo una proliferación de gatos abandonados en muchas zonas de nuestro municipio como son la Calle Vicente Aleixandre, el Barrio del Gato y el Rosal o la Calle del Doctor Tapia. En muchos casos, esta presencia coincide con la ubicación de los contenedores de basuras. Este hecho, unido a la falta de mantenimiento de éstos propicia una suciedad creciente y falta de manteamiento en estas zonas.

A todo esto, hay que destacar el incendio que se produjo el pasado mes de julio de la "caseta" que de manera particular e irregular se había instalado en la Calle Vicente Aleixandre junto a los contenedores para dar cobijo a dichos gatos y que no sólo supuso la destrucción de uno de los contenedores, sino que puso en riesgo las viviendas y vehículos de la zona y la seguridad de vecinos y transeúntes.

Todo esto ha servido para que el problema de la proliferación de los animales abandonados preocupe cada vez más. Mantener la seguridad de los vecinos y de los propios animales así como la higiene es una responsabilidad de todos, empezando por el propio Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Popular municipal propone la adopción del siguiente acuerdo Plenario:

- que se proceda a la inmediata retirada de los animales abandonados, en virtud del artículo 20 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía, de la Comunidad de Madrid;*
- que se lleve a cabo la captura, esterilización y posterior suelta de dichos animales en un lugar que reúna las condiciones adecuadas para dar cumplimiento al artículo 21 de la referida norma;*
- que se eliminen techumbres, resguardos, casetas o cualquier otro tipo de instalación y se proceda a la limpieza de estos espacios para evitar que vuelvan a proliferar animales abandonados u otras alimañas."*

Por el Grupo "Cambiar Miraflores", el Sr. Martín Enjuto manifiesta su sensibilidad ante el problema, y aunque la moción presentada es un extracto de la ley, la apoyarán. Recuerda el Sr. Martín Enjuto que en las negociaciones de los presupuestos pidieron una partida de gastos para este asunto, y opina que la moción es perfecta pero poco realista porque no desarrolla el modo de llevarla a efecto, ni plantea una propuesta ni partida presupuestaria. Hace referencia el Sr. Martín Enjuto a la problemática de la persona que está alimentando a los gatos.





Esta propuesta CES se realiza en consonancia con lo estipulado en la Ley de Protección Animal de la Comunidad de Madrid y se basa también en experiencias llevadas a cabo en otros municipios de nuestra Región y diferentes ciudades Españolas y de otros Países.

Sólo los voluntarios registrados estarán autorizados a alimentar a los gatos de forma controlada (con pienso seco y agua) y vigilar la aparición de ejemplares enfermos.

Las colonias de gatos controlados no suponen ningún riesgo para la salud pública y el Ayuntamiento de Miraflores trabajara con los voluntarios para conseguir una mejor convivencia entre vecinos y animales.

Los vecinos pueden informar al Ayuntamiento de la ubicación de gatos ferales. Asimismo, quienes llevan desde hace años ocupándose de los gatos de sus vecindarios o quieran colaborar en el proyecto, pueden contactar con el Ayuntamiento."

Por el Grupo Popular, el Sr. Domínguez Ramírez manifiesta que las diferencias entre la intervención del Sr. Díaz Hoyas y la moción presentada son mínimas. Se refiere el Sr. Domínguez Ramírez a la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia y Control de Animales Domésticos, que es perfecta para el tema que nos ocupa y que la realizó el PSOE. Se refiere igualmente el Sr. Domínguez Ramírez a la problemática existente con la saturación de los centros por una medida positiva, cual es el hecho que la ley prohíba el sacrificio de animales. Finaliza el Sr. Domínguez Ramírez manifestando que no ve motivos para que la moción no sea aprobada.

El Sr. Díaz Hoyas informa que el Grupo Socialista aprobaría la moción si no entrara en vigor hasta tener el presupuesto de 2018 aprobado.

El Sr. Martín Enjuto opina que el hecho de que algunas personas alimenten a los gatos va a ser beneficioso para su control, e insta al Sr. Concejal para que se ponga a trabajar, toda vez que él personalmente ha pedido presupuestos para la esterilización de los gatos (50 euros por macho y 95 euros por hembra), y que por tanto el coste no es tan elevado.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción, en los términos en que se encuentra redactada, añadiéndose la puntualización de su



condicionamiento a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE NO SE CONSTRUYA EL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE PAJA Y SE DESTINE EL DINERO DE ESA PARTIDA PRESUPUESTARIA AL ARREGLO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "PERPETUO SOCORRO"- Por el Grupo Popular se procede a la retirada de esta moción.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.- Previa declaración de urgencia por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se conoce la siguiente Moción del Grupo Municipal Popular:

"MOCIÓN PARA MEJORAR LOS ACCESOS Y LA SITUACIÓN GENERAL DE EL CERRO CON CARGO AL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ASÍ COMO SOLICITAR QUE SE INSTALE UN PASO DE CEBRA EN LA CRTA. M-611

Nuestro municipio cuenta con diferentes núcleos de viviendas situados en las cercanías del casco urbano. El objetivo de nuestro Ayuntamiento debe ser trabajar para conseguir un municipio con las mejores conexiones y accesos a todos estos núcleos de población.

Debido a su antigüedad, los accesos y comunicaciones de El Cerro están muy deteriorados. Geográficamente sólo tiene un sólo acceso por carretera para el tráfico rodado desde la carretera de Madrid. Cuenta además con otro acceso desde la Fuente del Cura, pero éste se encuentra semi-asfaltado y en condiciones muy mejorables.

Por otro lado, en el citado acceso desde la Carretera de Bustarviejo se encuentran las paradas de autobús que dan servicio no sólo a los vecinos de El Cerro, sino a los de las Urbanizaciones La Reserva, Los Endrinales o Santo Tomás.

Somos conscientes que la intención de todos los concejales de esta Corporación es la de mejorar y ayudar a los vecinos. Por ello, desde el Grupo Popular consideramos importante elevar como propuesta la mejora de esta situación con cargo al Plan Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Grupo Popular propone la adopción del siguiente acuerdo plenario:

- que se destine financiación de Plan Inversión Regional para mejorar el acceso a El Cerro desde la Fuente del Cura;*
- que se destine financiación de Plan Inversión Regional a mejorar y renovar el alcantarillado y el alumbrado así como a asfaltar las calles aún pendientes;*



- y que, como ya se hizo a instancias de la Moción que el Grupo Popular presentó en este Pleno en septiembre de 2012, se inste a la Comunidad de Madrid a instalar un paso de cebra en la carretera de Madrid M-611 a la altura del acceso a El Cerro.".

Manifiesta la Sra. Jimeno Alcalde que no es una moción para echar nada en cara a nadie, sino para dar solución a un problema antiguo, y que aunque ha habido gobiernos municipales de todos los signos políticos, la situación de El Cerro es tercermundista.

La Sra. Alcaldesa interviene para referirse a que las altas del PIR se han consensuado con todos los Grupos, y que se quiere incluir una actuación en El Cerro, por lo que opina que la presentación de la moción es penosa y oportunista. Las actuaciones del PIR hay que consensuarlas e incluir los informes técnicos, y que el próximo viernes se hará un Pleno extraordinario para dar de alta esta actuación.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

La Sra. Jimeno Alcalde procede a retirar la moción presentada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS DEL PARTIDO POPULAR.

1º.- Ruega la Sra. Jimeno Alcalde que se solucione inmediatamente el problema de la situación del Tanatorio Municipal.

2º.- Ruega la Sra. Cassuso Chichón que el traslado al Grupo Popular de las actas de la Junta de Gobierno Local sea más ágil, esperando que con la implantación de la Administración Electrónica cambie la situación actual.

PREGUNTAS DEL GRUPO "CAMBIAR MIRAFLORES"

1ª.- Pregunta el Sr. Martín Enjuto sobre la situación del expediente para contratar al médico municipal, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se están haciendo los trámites necesarios y las gestiones oportunas. Informa la Sra. Alcaldesa que los médicos del Centro de Salud le han pedido que se retrase un mes esta contratación porque se van a realizar obras en el edificio.



La Sra. Merlos Cayuela, Concejala Delegada de Personal, informa que se ha puesto un anuncio en el Colegio Oficial de Médicos de Madrid para que los profesionales que estuvieran interesado mandaran un currículum, habiéndose recibido hasta la fecha 11. Se está estudiando los términos de la bolsa que se va a aprobar, y que se va a aprobar en breve.

2ª.- Pregunta el Sr. Martín Enjuto por las quejas recibidas en relación con la supresión de la actividad deportiva "Full Contact". Responde la Sra. Alcaldesa he esta actividad ha sido poco demandada pese a que se ha publicitado su impartición, y que si existen suficientes personas que demanden esta actividad se impartirá, como ocurre en todas las actividades.

3ª.- Pregunta el Sr. Martín Enjuto por el ascensor existente en este edificio, ante las recientes incidencias producidas en las que se han quedado atrapadas algunas personas. Responde la Sra. Alcaldesa que es posible que haya que cambiar el ascensor entero; el Sr. Díaz Hoyas manifiesta que se ha pedido un informe a la empresa que lleva el mantenimiento del ascensor para presupuestar el importe; y la Sra. Merlos Cayuela informa que el coste estimado de su cambio podría ascender a 23.542 euros.

4ª.- Pregunta el Sr. Martín Enjuto al Sr. Concejal Delegado de Festejos si tiene ya preparada la justificación del importe de los festejos de este año, respondiendo el Sr. Domingo Vaquero que todavía no al estar contabilizándose algunas facturas pendientes, y que cuando esté preparada se hará pública.

5ª. Pregunta el Sr. Martín Enjuto por los proyectos del IDEA que el Ayuntamiento ha solicitado, haciendo referencia a los solicitados por otros Ayuntamientos, en concreto cuatro proyectos que él conozca. Responde la Sra. Alcaldesa que esta cuestión se la tiene que preguntar al Sr. Concejal Delegado de Medio Ambientes, Sr. Vías Alonso.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

1ª.- Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde sobre el estado de tramitación del expediente para la contratación de asistencia jurídica, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se están ultimando.

2ª.- Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde sobre el ascensor de este edificio, pregunta que da por contestada en los términos anteriores.

3ª.- Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde por la actividad deportiva "Full Contact", pregunta que da por contestada en los términos anteriores.

4ª.- Se interesa el Sr. Domínguez Ramírez por las visitas poetizadas organizadas por la Concejalía de Cultura, refiriéndose a la Ordenanza aprobada en el mes de julio de 2016. Pregunta el



Sr. Domínguez Ramírez sobre algunas dudas que se le plantean, como es el hecho de que se paguen 240 euros por cada acto, independientemente de la recaudación conseguida, preguntando concretamente si existe un control de venta de las entradas a través de sus matrices.

Responde el Sr. Pacheco en sentido afirmativo, que el control se realiza a través de las matrices de las entradas y que la recaudación se ingresa en una cuenta municipal tras las comprobaciones necesarias.

5ª.- Se interesa el Sr. Domínguez Ramírez por la incorporación del membrete del Grupo Municipal "Cambiar Miraflores" en los carteles inaugurales del rocódromo municipal, respondiendo la Sra. Alcaldesa agradeciendo a "Cambiar Miraflores" su colaboración en las gestiones realizadas para llevar a cabo esta instalación, y que en el futuro habrá que replantear este tema y fijar unos criterios comunes.

6ª.- Se interesa el Sr. Domínguez Ramírez por la instalación de las cámaras de videovigilancia en la vía pública, cómo se va a pagar y si el Ayuntamiento cuenta con las debidas autorizaciones y se cumple con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Responde el Sr. Díaz Hoyas que estamos ante una materia reservada, que su coste son unos 2.000 euros y que se dará toda la información necesaria cuando estén operativas. La Sra. Alcaldesa interviene para manifestar que las imágenes de las cámaras sólo las visualizará la Policía Local.

7ª.- Se interesa el Sr. Domínguez Ramírez por la situación relativa a la limpieza viaria, desratización, limpieza en papeleras, y similares. Responde la Sra. Alcaldesa que los nuevos pliegos de recogida de residuos sólidos urbanos mejorará la situación.

8ª.- Se interesa el Sr. Domínguez Ramírez por la situación de la TDT, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se está en contacto con una empresa especializada para solucionar la situación, que al parecer es un problema de reorientación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



